



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0002929/2020

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, elevado por la Cra. Luciana Sol Luquez en los cargos de Profesora Adjunta - DS y Profesora Ayudante A - DS, del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas con retroactividad al 01 de abril de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón de haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía;
Que la Cra. Luciana Sol Luquez revista por concurso en los cargos mencionados precedentemente;
Que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Personal y de la Dirección del Departamento de referencia y de Secretaría de Asuntos Académicos;
Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap.VII, Art. 49, Ap. II, Inc. a) de la Resolución HCS 1222/2014;
Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. b) y 2º de la Resolución Nº 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo a la Cra. Luciana Sol Luquez (Legajo Nº 37.817) en los cargos de Profesora Adjunta - DS y Profesora Ayudante A - DS, del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas con retroactividad al 1º de abril de 2018 y mientras dure su designación en el cargo de mayor jerarquía.

Art. 2º.- La Cra. Luciana Sol Luquez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS Nº 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

